

Retribuciones en especie. Ventajas

Gastos deducibles que no constituyen Renta en Especie

Determinadas retribuciones al personal constituyen gasto deducible para la empresa y no tienen repercusión fiscal para el trabajador ¡Aprovéchelas!

| Tipo de Retribución | Ventajas |
|---|---|
| Seguros médicos. | |
| Seguros médicos pagados por la empresa en favor de sus empleados, incluyendo al cónyuge y descendientes. Con el límite de 500 € anuales por cada una de las personas aseguradas; el exceso estaría sujeto. | <ul style="list-style-type: none">■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.■ No constituye Renta para el trabajador hasta el límite de 500€ anuales por cada persona asegurada. |
| Seguros de accidente laboral o responsabilidad civil. | |
| Seguros pagados por la empresa para cubrir el riesgo de accidente laboral o de responsabilidad civil sobrevenido a sus empleados en el ejercicio de sus ocupaciones laborales. | <ul style="list-style-type: none">■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.■ No constituye Renta para el trabajador. |
| Vales de comida. | |
| Entrega gratuita a los empleados de vales de comida con el límite de 9 € diarios y siempre que su utilización se haga en días hábiles para el empleado. | <ul style="list-style-type: none">■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.■ No constituye Renta para el trabajador. |
| Servicio de transporte colectivo. | |
| Servicio de autobús para el desplazamiento de los empleados entre sus domicilios y el de la empresa, de forma gratuita o con precio rebajado. | <ul style="list-style-type: none">■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.■ No constituye Renta para el trabajador. |
| Servicio de guardería. | |
| Servicio gratuito de guardería para niños de primer ciclo de educación infantil (hasta 3 años) ofrecidos por las empresas a los hijos de sus empleados. | <ul style="list-style-type: none">■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.■ Dedución en la cuota del Impuesto (4% en el año 2009)■ No constituye Renta para el trabajador. |



Gastos de Formación. Acciones formativas.

Pago de cursos realizados por el empleado de la empresa y relacionados con su trabajo actual o futuro.

- Ahorro en cotización a la Seguridad Social.
- Exento de retenciones y pagos a cuenta.
- Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.
- Dedución en la cuota del Impuesto (entre 2% y el 4% en el año 2009).
- No constituye Renta para el trabajador.

Gastos de Formación. Entrega gratuita de ordenadores.

Gastos para facilitar o financiar la conexión a internet de los empleados, incluyendo la entrega gratuita de ordenadores y el software necesario, incluso aunque estos se utilicen fuera del horario laboral y del lugar de trabajo

- Ahorro en cotización a la Seguridad Social.
- Exento de retenciones y pagos a cuenta.
- Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.
- Dedución en la cuota del Impuesto (entre 2% y el 4% en el año 2009).
- No constituye Renta para el trabajador.

Gastos de Formación. Uso de nuevas tecnologías.

Gastos e inversiones realizados por la empresa para que su personal aprenda el uso de internet, correo electrónico o nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Aplicable solo a empresas de reducida dimensión.

- Ahorro en cotización a la Seguridad Social.
- Exento de retenciones y pagos a cuenta.
- Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.
- Dedución en la cuota del Impuesto (entre 2% y el 4% en el año 2009).
- No constituye Renta para el trabajador.

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS